

RESOLUCIÓN 020-SCM-2019

Alausí, marzo 21 de 2019.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**Dr. Antonio Fray, **PROCURADOR SÍNDICO**Arq. Paola León, **DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN**Arq. Andrés Guerra, **JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL**

Presente.-

El Concejo Municipal de Alausí en **Sesión Ordinaria realizada el 21 de marzo de 2019**, en el **cuarto punto del orden del día** "Aprobación del proyecto ordenanza que define la legalización, estructura y organización de barrios urbanos del cantón Alausí, en primer debate", considerando: **QUE**, la Constitución de la República en el numeral 2 del Artículo 264, establece que una de las competencias de los gobiernos municipales es "2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". **QUE**, el literal z) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es "Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial". **QUE**, el Artículo 306 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "Reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquias urbanas, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere". **QUE**, el Ministerio de Gobierno mediante Acuerdo 674, sanciona la ordenanza expedida por el I. Concejo de Alausí, en sesión de 1 y 19 de febrero de 1982, de ampliación del perímetro urbano de la ciudad de Alausí. **QUE**, a partir del año 1982 hasta la presente fecha la ciudad de Alausí ha tenido un importante crecimiento poblacional y creación de barrios, en el marco de sus costumbres, tradiciones, situación social, territorial; sin embargo estos barrios no han sido legalizadas o reconocidas como unidades básicas dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí hasta la actualidad, en ese sentido es necesario que la Municipalidad reconozca y legalice los barrios urbanos existentes en la cabecera cantonal de Alausí. **QUE**, los integrantes del Cuerpo Edificio manifiestan que es deber del Municipio regular el uso y la ocupación del suelo en el cantón, por ello es necesario mediante la ordenanza legalizar los barrios existentes en la cabecera cantonal de Alausí, con el objeto de propender al fomento y desarrollo económico y social, así como, para que los recursos fluyan acorde a la normativa legal y el municipio de Alausí pueda erogar sus dineros legalmente y dar viabilidad a la planificación, a la sustentación del presupuesto que corresponde a cada uno de los sectores y sea reconocida como tal ante los gobiernos municipal, provincial y nacional; en consecuencia, sometida a votación, con la ausencia de la Sra. Fanny Argos, concejala del cantón, **RESUELVE: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA, EL PROYECTO ORDENANZA QUE DEFINE LA LEGALIZACIÓN, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE BARRIOS URBANOS DEL CANTÓN ALAUSÍ.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO